

ción elemental cerámica; don Rafael Gimeno Piqueres, Auxiliar de Preparación elemental cerámica, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Don Antonio Tomás Sanmartín, Ayudante de Decoración cerámica (taller), y don José María Royo Martínez, Ayudante de Tecnología laboral y manufactura, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a la Escuela, y

2.º Nombrar para los expresados curso y Escuela al siguiente personal, con carácter interino:

Don Alfonso Blat Monzo, Profesor de Historia de la cerámica; don José Vento González, Profesor de Dibujo de elementos ornamentales; don Antonio Tomás Sanmartín, Profesor de

Estilización artística y colorido; don Luis Ferrer Olmos, Profesor de Tecnología laboral y manufactura, con la remuneración de 13.000 pesetas.

Don Miguel Piqueres Roig, Ayudante de Moldes (taller), con la remuneración de 13.000 pesetas anuales, y

Doña Ofelia Nistal Hidaigo, Profesora de Laboratorio y análisis químico aplicado a la cerámica, con la remuneración de 13.000 pesetas anuales.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion por la que se transcribe relacion de concursantes admitidos a examen para las plazas de Linotipista y Marcador de los Talleres Graficos de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de esta Direccion General, fecha 12 de septiembre último, se hace pública la lista de concursantes admitidos a examen para ocupar una plaza de Linotipista y otra de Marcador en los Talleres Graficos de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion. No existe ningún concursante excluido.

Para la vacante de Linotipista:

D. Giordano Gaitero Gómez.
D. Segundo Garcia Diaz.

Para la vacante de Marcador:

D. José Cascudo Fernández.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, M. González

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición a una plaza vacante de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vacante en la plantilla de personal de la Escuela Nacional de Puericultura la plaza de Practicante de la misma, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Esta Direccion General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles mayores de edad que estén en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o el de Ayudante Técnico Sanitario, tener la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.º Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), bien personalmente o remitiéndolas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones señaladas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Direccion General la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.º Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes

admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serían resúbitos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esta Direccion General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.º Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

Primero.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de una hora, de los méritos de cada opositor, considerándose como preferentes el título o diploma de Puericultura y los servicios prestados en Servicios de Pediatría y Puericultura.

Segundo.—Desarrollar dos temas por escrito, en el plazo máximo de dos horas, del programa que se adjunta, sacados a la suerte y comunes a todos los opositores.

Tercero.—Ejercicio práctico, a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal.

6.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder pasar a la práctica del ejercicio siguiente. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta, que tendrá carácter de unipersonal, la elevará el Tribunal a esta Direccion General.

7.º El opositor que resulte aprobado será declarado Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

8.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.º El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Direccion General, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; las aspirantes del sexo femenino aportarán certificado de haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo. Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma primera de la convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, no tuviese opción a la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación. Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoven

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

Programa que se cita

Tema 1. Higiene alimenticia.—Alimentos.—Principios inmediatos de que constan.—Necesidades nutritivas y caloricas del individuo según su edad, peso y trabajo.—Proporción aproximada de los principios inmediatos.

Tema 2. Exploración clínica: Médicos e instrumentos necesarios.—Exámenes de laboratorio.—Material necesario para la toma de productos y su envío al laboratorio.—Punción, biopsia, radiodiagnóstico.

Tema 3. Técnicas de administración de los medicamentos.—Conservación de los medicamentos.—Vía bucal.—Vía cutánea.—Vía rectal.—Inhalación.—Inyección subcutánea.

Tema 4. Inyección intradérmica.—Intramuscular e intravenosa.—Hipodermoclastia.

Tema 5. Punción lumbar.—Cateterismo de vejiga.—Aplicación de calor y frío.—Termóforos.—Baños de aire caliente.—Bolsas de hielo.—Compresas frías.—Envolvura fría.

Tema 6. Hidroterapia.—Baños calientes y fríos.—Baño permanente.—Baños medicamentosos.—Duchas.—Baños locales.—Revolución.—Rubefacción.—Vesicación y cauterización.—Punción de edemas.—Ventosas y escarificadas.—Sangría.

Tema 7. Actinoterapia.—Rayos ultravioleta e infrarrojos.—Helioterapia.—Electroterapia.—Diatermia.—Onda corta, ultrasonido.

Tema 8. Gimnasia médica.—Masaje y reeducación del movimiento.—Ortopedia.

Tema 9. Dieta hídrica e hidroglicosada.—Dieta láctea.

Tema 10. Principales tipos de régimen alimenticio.—Régimen de los enfermos operados y febriles.—Régimen de los alimentados con sonda.

Tema 11. Higiene y profilaxis.—Estudio de la transmisión y fuentes de contagio de las principales enfermedades infecciosas.—Contagio directo e indirecto.—Puertas de entradas. Evolución o periodos de la enfermedad.

Tema 12. Puericultura.—Definición e importancia.—Periodos de la infancia.—Desarrollo anatómico y fisiológico y psíquico de la primera infancia.—Sus características.—Crecimiento del niño.—Erupción dentaria.—Osificación.—Funciones estáticas del niño.—Desarrollo psíquico.—Temperatura.—El sueño.

Tema 13. Higiene de la primera infancia.—Piel, cuero cabelludo, fosas nasales, boca, oídos, vestidos.—Ambiente en que debe vivir el recién nacido y el lactante. Habitación del lactante.—Primera salida y paseo, juegos.

Tema 14. Alimentación de la primera infancia.—Alimentación materna.—Leche de mujer.—Indicaciones.—Impedimentos por parte de la madre.—Impedimentos por parte del hijo.—Dilución de la lactancia materna.—Ración alimenticia del lactado al pecho.—Incidentes durante la lactancia.—Cuidados higiénico-alimenticios de la mujer que cria.—Alimentación de gemelos.—Vigilancia de la lactancia.—Alimentación complementaria y destete.

Tema 15. Lactancia mercenaria.—Indicaciones y contraindicaciones.—Elección de nodrizas.—Alimentación artificial.—Leche de vaca.—Indicaciones de la lactancia artificial.—Elección de la leche de vaca, su conservación y esterilización.—Diluciones y azucarado.—Preparación de biberones.—Reglamentación de las tomas y ración alimenticia en la lactancia artificial. Vigilancia de la misma.—Preparados industriales. Alimentación mixta: sus clases.

Tema 16. Alimentación en el recién nacido y durante los cinco primeros meses.—Régimen de los seis a los diez meses.—Régimen de los diez a los doce meses.—Régimen desde el año a los dos años.—Preparación de papillas y mucilagos.

Tema 17. El recién nacido anormal y enfermo.—Asfixia del recién nacido: síntomas, pronóstico y tratamiento.

Tema 18. Infecciones umbilicales y tétano del recién nacido. Erisipela «neonatorum».—Traumas obstétricos.—Fracturas más frecuentes.—Anemias del recién nacido.—Oftalmia purulenta del recién nacido.—Enteritis epidémica del recién nacido.—Meningitis aguda del recién nacido.—Sífilis innata.

Tema 19. El prematuro: concepto.—Etiología.—Síntomatología.—Enfermedades más frecuentes en los inmaduros.—Pronóstico.—Cuidados a prodigarle.

Tema 20. Enfermedades del lactante.—Llanto.—Regurgitaciones y vómitos.—Diarreas.—Estreñimiento.—Sobrecarga e hipoprotección.—Aerofagia.—Trastornos digestivos agudos.—Distrofia y atrofia.—Raquitismo y escorbuto.

Tema 21. Cuidados al lactante enfermo.—Aislamiento.—La limpieza del niño enfermo.—Administración de medicamentos.—Alimentación del niño enfermo.—Dieta hídrica.—Caldos vegetales.—Mucilago de arroz.—Leches acidificadas artificialmente.—Babeurre.—Papillas maldreadas.—Harina de algarroba.—Alimento espesante para combatir los vómitos.—Dieta de manzana.

Tema 22. Higiene social de la primera infancia.—Mortalidad infantil.—Sus causas.—Remedios para combatirla.—Instituciones de Puericultura.—Enfermeras Visitadoras de Higiene Maternal e Infantil.—Dispensarios de Higiene Infantil.—Consultorios de lactantes. Gota de Leche. Guarderías Infantiles.—Institutos de Maternología.—Casas-cuna.—Hospitales de niños.

Tema 23. Profilaxis de las infecciones agudas y crónicas.—Vacunación antivariólica.

Tema 24. Vacunación antidiftérica.—Antitos ferinosa.—Antitífica y paratífica.—Vacunación antitetánica.—Vacunación contra la gripe.—Vacunación antiescarlatinosa.—Profilaxis y vacunación antisarampionosa.

Tema 25. Vacunación antituberculosa.

Tema 26. Vacunación antipoliomielítica.—Momento de sus aplicaciones y técnica de las mismas.

Tema 27. Reacciones de Dick de Schick y tuberculínica.—Técnica de las mismas.

Tema 28. Características de la segunda infancia.—Crecimiento corporal y psíquico en la segunda infancia.—Régimen alimenticio en esta edad.—Higiene de la misma.—Principales enfermedades que suelen padecer.—Hipertrofia de amígdalas y vegetaciones.—Enfermedades eruptivas.—Sus principales síntomas y medidas de aislamiento.—Acetonemia.

Tema 29. Epistaxis, hemoptisis, hematemesis, hematurias, melenas: Etiología, síntomas y tratamiento de urgencia en cada una de ellas.—Medicamentos antihemorrágicos.—Sueros fisiológicos y otros para combatir la hipotensión y el «shock».—Transfusión sanguínea.

Tema 30. Apósitos y vendajes: sus clases (simples, compuestos, adhesivos, mecánicos, etc.).—Vendajes de la cabeza (moñuculo, binóculo, capelina, etc.).—Vendajes del brazo, antebrazo, mano, dedos, espiga de hombro, espiga simple de ingle, espiga doble: vendajes del miembro inferior.—Vendajes solidificables; manera de preparar las vendas escayoladas y forma de colocar vendaje escayolado.

Tema 31. Quemaduras: sus clases y grados.—Síntomas, pronóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 32. Esguinces, luxaciones y fracturas.—Síntomas comunes a cada una de ellas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 33. Anafilaxia: Etiología, sintomatología, tratamiento: peligros de la administración de sueros específicos (antitetánico, antidiftérico, etc.).—Medidas para evitarlos y combatirlos si se presentan.—Alergia (alimenticia, medicamentosa, etcétera).

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos, de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre pasado.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local estará integrado por los ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Sabino Álvarez-Gendín y Blanco, don Antonio Saura Pacheco, don Francisco Ruiz Fernández, don Joaquín Collada Andreu, don Angel Vegas Pérez, don Juan Luis de Simón Tobalina, don Vicente Azóiti y Sánchez-Muñoz, don Julián Carrasco Belinchón y don Manuel Delgado-Iribarren y Negroa.

De acuerdo con la norma novena de la convocatoria, se señala el día 15 de febrero próximo, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (Jose Marañón, núm. 12) del primer ejercicio (primera parte) de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 21 los aspirantes residentes en el Archipiélago canario y en las Plazas y Provincias africanas, que serán convocados oportunamente, y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación de señores Secretarios de primera categoría de Administración Local que han sido seleccionados por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto para la asistencia al curso para la obtención del diploma en Administración Local, convocado con fecha 12 de agosto de 1963.

Don Juan Fernández-Peñaflor y Sánchez.
Don Marcelino Suarez Fernández.
Don José Marina Bocanegra.
Don Carlos López Martín.
Don José Pascual Araujo.
Don Rafael Rodríguez-Monino y Rodríguez.
Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.
Don José Luis Fernández Horques.
Don Manuel Segura Cortés.
Don Luis Maury de Carvajal.
Don Juan García y García.
Don José María Guitián Gómez.